

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA	
	Consejería de Obras Públicas y Transportes	
	1 DIC. 2000	55364
	REGISTRO GENERAL	1
	DELEGACIÓN PROVINCIAL	

jldcm

Fecha
29-11-00,
Su referencia

Sr. Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de:

29.650 - MIJAS

Nuestra referencia
EM-MI-44
Asunto
Notificando acuerdo
C.P.O.T.U.

(MALAGA)

AYTO. DE MIJAS (Málaga)	
15 DIC. 2000	
REGISTRO DE ESCRITURAS	
Nº	25333

Para su conocimiento y a los efectos procedentes, adjunto se remite acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en su sesión 9/00, de 28-11-00.

EL DELEGADO PROVINCIAL



Fdo.: Enrique Salvo Tierra.

Jlcm

LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE MÁLAGA, EN SU SESIÓN 9/00, DE 28-11-00, HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:

EM-MI-44 : EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU Y PPO DEL SECTOR SUP C-17 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MIJAS, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 18 de octubre de 2000 y número 45.118 de registro tiene entrada en esta Delegación Provincial el expediente de referencia a fin de que se acuerde por la CPOTU la aprobación definitiva del mismo

SEGUNDO.- Con fecha 2 de noviembre de 2000 se emite informe técnico por la Sección de Planeamiento del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se hace constar:

INFORME TÉCNICO

1. - ENTRADA DE DOCUMENTOS.

Con fecha 18 de octubre de 2000 y número de registro 45.118 entra en esta Delegación Provincial el expediente de referencia.

2. - OBJETO Y JUSTIFICACION.

El objeto del presente expediente es la modificación de la ficha de características del sector aumentando la edificabilidad ligeramente con objeto de unificarlo con los sectores colindantes pasando de 0,20 m²/m² a 0,2388 m²/m² lo que supone un incremento de 0,0388 m²/m². De la misma manera aumenta la densidad al pasar de 20 a 24 viv/Ha, las áreas libres que aumentan en 1.697 m² y los equipamientos públicos de cesión que pasarían el escolar de 1.498 m² a 2.074 m² y el equipamiento social de 331 m² a 414 m².

Justifica este aumento sobre la base de tratar de igualar los parámetros de este sector con los parámetros de los sectores circundantes.

3. - INFORME.

Con la modificación aportada se incrementan el numero de viviendas en 27, que equivaldría a un aumento de 95 habitantes, aumentándose las zonas verdes en una proporción de 14,3 m² por habitante, considerándose este aumento suficiente.

Aporta plano de zonificación del Plan Parcial corregido en donde se recogen los aumentos mencionados anteriormente de zonas verdes, equipamiento escolar y equipamiento social, detrayéndolos de la parcela de equipamiento privado que indicaba el plan parcial.

Aporta ficha actual y modificada del sector así como cuadro comparativo de los parámetros que se ven modificados.

Se aporta análisis del aprovechamiento tipo actual y modificado.

4. - CONCLUSIÓN.

Se emite informe técnico favorable.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el art. 12 del Decreto 77/94 corresponde a la CPOTU:

1º Aprobación definitiva de Planes Generales de ordenación Urbana, Normas Complementarias y Subsidiarias de planeamiento y Proyectos de Delimitación de suelo Urbano de municipios que no sean Centros Subregionales de Andalucía, así como sus revisiones y modificaciones.

CUARTO.- *Obra incorporado al expediente los acuerdos de aprobación inicial y provisional adoptados por órgano competente, así como copia de uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y del BOP numero 99 de 25/05/00 donde se inserta anuncio sometiendo el expediente a información pública a fin de que puedan formularse alegaciones.*

Vistas las Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Texto Refundido de la Ley del Suelo, la Ley 1/1.997 de la Comunidad Autónoma Andaluza y los Reglamentos de desarrollo, se acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU y PPO del sector SUP C-17 de Mijas, propuesta por el Ayuntamiento.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento y proceder a su publicación en el BOP con indicación de que frente al mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES computados a partir del día siguiente a la notificación o publicación ante la Sala de Málaga de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el art.27.5 de la Ley 30/1992 la presente se extiende con anterioridad a la aprobación definitiva del acta.

Málaga, 28 de noviembre de 2000

EL VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN



Edo.: Enrique Salvo Tierra.